

La Asociación Mundial de Víctimas del COVID 19 y la responsabilidad penal internacional

Martin Eduardo Botero*

El mundo no estaba preparado para esta pandemia del COVID-19, pero podría haberlo estado. El antídoto jurídico contra el Covid-19, era ajustarse a las normas acordadas internacionalmente o multilateralmente negociadas para limitar la propagación de enfermedades infecciosas a través de las fronteras internacionales y sobre los sistemas de salud pública en la vigilancia de la pandemia, como el Reglamento Sanitario Internacional revisado (RSI 2005), acuerdo jurídicamente vinculante entre 194 Estados que entró en vigor el 15 de junio de 2007, principal documento legal y operacional que define el mandato de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la prevención y el control de la difusión de cualquier enfermedad de potencial epidémico y otras enfermedades infecciosas o contagiosas susceptibles de cuarentena y que se pueden extender de un país a otro y hacer frente a amenazas y brotes de enfermedades emergentes, graves y transmisibles, con un grupo completo y probado de reglamentos y procedimientos para la OMS y los estados miembros. Al mismo tiempo, esta herramienta garantiza que la respuesta del sector público sanitario sea la apropiada ante los riesgos existentes.

Este reglamento lo aprobaron por vez primera los Estados miembros de la OMS en 1951 y, desde entonces, se ha modificado en cuatro ocasiones. El nuevo RSI constituyó un avance importante para mejorar la seguridad sanitaria en el mundo, el derecho a la salud y proteger a los ciudadanos frente a emergencias de salud pública de importancia internacional. La claridad y la eficacia de la información y la comunicación con el público y las autoridades nacionales constituyen una parte fundamental de la respuesta a las crisis y la gestión de las amenazas transfronterizas graves para la salud.

Lo que estamos tratando aquí parece un texto muy técnico, pero se trata de un reglamento con un importante significado político de gran alcance, constituye un pilar fundamental para mejorar la seguridad de la salud en el mundo, frenar la propagación de las principales enfermedades y adoptar determinadas medidas con extrema urgencia.

* Martin Eduardo Botero – PhD in Diritto costituzionale europeo Università di Bologna. Presidente e fondatore di European Center for Transitional Justice. Autore del Manuale per la lotta alla corruzione. Avvocato europeo iscritto al Conseil des Barreaux Européens di Bruxelles.

La mayor parte de nuestra legislación en materia de preparación y respuesta mundiales frente a las pandemias de gripe y las emergencias de enfermedades transmisibles, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada a los riesgos, evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio se creó con el RSI, y bajo la dirección de la OMS.

En particular, el RSI expone el papel del Director General de la OMS y de los Estados miembros (Centro Nacional de Enlace (CNE) para el RSI) en la planificación de la preparación frente a pandemias y se definen las acciones fundamentales, en fases y niveles predeterminados, dentro de los principales ámbitos, a saber, la gestión, la coordinación, la vigilancia, la prevención, la mitigación y la respuesta, incluidas la comunicación, la protección civil y la investigación; “por lo tanto, la cooperación científica encaminada a limitar la propagación de las principales enfermedades tiene un carácter obligatorio”. Las autoridades nacionales tienen hasta 24 horas para notificar a la OMS, a través del sistema de alerta, cualquier amenaza transfronteriza grave para la salud que hayan podido detectar.

Posteriormente, la OMS trabaja en estrecha colaboración con todos los países del mundo para garantizar una respuesta coherente y bien coordinada. A petición del Director general se realizan consultas en el marco del Comité de Seguridad Sanitaria, en colaboración con los países miembros, a fin de coordinar los planes de emergencia para las enfermedades contagiosas.

Es lamentable – pero hay que decirlo por ser rigurosamente cierto – que el RSI como base jurídica internacional y vinculante para todas las partes no se aplicó de manera satisfactoria, se cometieron una serie de acciones y omisiones ilegales sumamente cuestionables – tales como demorar decisiones urgentes, no contemplar cuestiones fundamentales, desestimar datos clave y distorsionar los reclamos de las partes actoras (Taiwán) – para luego expedirse a favor del gobierno chino y de la OMS.

Las autoridades tanto chinas como de la OMS cometieron errores importantes o simplemente omitieron ciertas inspecciones y pruebas, sin que los posteriores controles internos consiguieran, en ocasiones, detectar incidencias evidentes o permitir un seguimiento adecuado. Las partes también en la primera fase omitieron intencionalmente facilitar información esencial durante la propagación de la epidemia ni se elaboraron las directrices pertinentes.

No podemos aceptar ninguna justificación, tanto más cuanto que las autoridades chinas y la OMS omitieron igualmente proporcionar un calendario orientativo sobre la aplicación de las medidas necesarias para ajustarse a las directrices del RSI. Si existen pruebas de ilegalidad, estas

infracciones tienen que ser investigadas. Estas violaciones pusieron en peligro de manera ostensible la seguridad mundial a la salud y contravinieron el derecho internacional y aumentaron las posibilidades de la propagación de enfermedades. Además, amenazan la paz y la estabilidad internacional. Tales políticas y acciones demuestran ampliamente el comportamiento irresponsable de un país que, en estos momentos, es miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El gobierno chino debería atender el llamamiento de la comunidad internacional, acatar la Carta de las Naciones Unidas y respetar la soberanía, independencia e integridad territorial de todos los países miembros contribuyendo así a crear las condiciones necesarias para lograr una solución justa y viable y mutuamente aceptable, por la que no se sacrifiquen de manera imprudente las prioridades estratégicas de todos a expensas de las aspiraciones de una sola de las partes. Hasta la fecha, la pandemia del Covid-19, representa un claro ejemplo de lo que puede ocurrir cuando la necesidad de velar por la salud pública mundial está en manos de personas sin escrúpulos, organismos inútiles y gobiernos deshonestos o cuando las ejecutan personas incompetentes o sin experiencia.

El virus del Covid-19 nos sirve a todos de advertencia sobre los enormes riesgos para la salud pública a escala mundial y lo que puede ocurrir cuando se hace caso omiso del instrumento neurálgico correspondientes de la Organización Mundial de la Salud en la lucha mundial contra la propagación internacional de enfermedades – RSI –, cuando la política o las autoridades investigadoras son incompetentes, corruptas e insuficientemente preparadas en el campo de la salud y de la seguridad social. Esta es la amarga lección que extraemos de la historia de la propagación de la pandemia y es también la verdad que enseña la realidad del mundo de hoy, que a menudo se rige por la ley de la selva.

Hoy día el mundo está preparado para hacer la vista gorda ante muchos actos malvados, a condición de que estos actos (o modus operandi) los cometan quienes proporcionan contratos económicos y quienes ofrezcan la posibilidad de obtener algún tipo de beneficio material. Quizá no se trate de un beneficio tan pequeño; en realidad podría ser considerable. Lo ocurrido en el caso del Covid-19 no es, a mi modo de ver, una chapuza, sino una irresponsabilidad colectiva criminal de algunos, de la incapacidad colectiva de tomar decisiones difíciles y de la desfachatez mostrada por las autoridades sanitarias en diferentes países.

De lo que desafortunadamente no cabe duda es de que se producirá otro brote de lo único que desconocemos es dónde y cuándo se producirá y con qué intensidad. Debemos estar preparados para eso. No existen garantías de que vayamos a actuar mejor en el futuro y un mero retoque de la

estrategia de seguridad no cambiará nada en términos de acción contra futuras epidemias. Pero lo que si es cierto es que ninguna cantidad de censura protegerá a un estado mal administrado de este terrible virus, no se puede disparar, desaparecer o simplemente negarse a existir. Al tratar de ocultar sus propias fallas y, en el proceso, poner en peligro aún más a su propia gente, los autócratas pueden pagar un alto precio. Éstas acabarán con un montón de acusaciones formuladas contra el Gobierno.

Para salir de este marasmo no necesitamos ni propaganda ni cuentos de hadas, sino lucidez y hombres de Estado valientes, independientes e innovadores, determinados y de confianza, políticamente capaces de reconocer sus errores y encarar desde una amplia perspectiva ética los avances sociales, con conocimientos generales, creativos, adaptables y que demuestren el coraje y sentido común. Ya no podemos permitirnos la laxitud que ha caracterizado nuestra política sanitaria durante décadas, será necesario, de una vez por todas, resolver esos problemas si desea comenzar de nuevo: es hora de actuar. De lo contrario, solo el abismo nos espera. Si no aprendemos de la historia, estamos abocados a repetirla.

Para afrontar eficazmente la pandemia y sus efectos es crucial entender lo que sucedió, analizar los acontecimientos desde todos los puntos de vista – económicos, sociales y jurídicos – con el fin de aprender una lección y minimizar los riesgos y efectos de este tipo de epidemia mortal en el futuro, evitar o mitigar futuros casos y, cuando resulte necesario, un proceso judicial para determinar la responsabilidad penal. Ahora que hemos experimentado de primera mano la crisis de la pandemia mundial Covid-19 – columnas de tropas invisibles cruzaron la frontera sin que nadie las invitara –, y que nos hemos visto gravemente afectados por ella, no queremos que suceda nunca más. Parece que la frase, «*noli illegitimum carborundum*» (pseudolatina) fue utilizada como un lema durante la Segunda Guerra Mundial por los servicios secretos del ejército británico y significa ¡No dejes que los bastardos te destruyan! Esta exhortación, después de tantos años, sigue siendo válida.

La pandemia Covid-19 se ha descrito oportunamente como la amenaza más urgente que se cierne sobre la humanidad y, al menos en los próximos meses, seguirá siendo una prioridad de primer orden en función de la magnitud y de la gravedad de la situación en materia de salud pública sino también a la sociedad y a las economías y, evidentemente, en un sistema de las Naciones Unidas al que todos pertenecemos es impensable que se permita que las amenazas conocidas puedan convertirse en graves riesgos a la idea misma de la supervivencia humana. Amen

Nota:

La *Asociación Mundial de Víctimas del COVID 19 (AMVC)* se creó para reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades, actos u omisiones, imputables a los Estados o a terceros y que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y crear las condiciones necesarias para que puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones derivadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional y la importancia crucial del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos. Respalamos la creación de un Tribunal Especial o la creación de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, compuesto por juristas, académicos y abogados, para investigar los hechos y violaciones de los derechos humanos ocurridos y disuadir a quienes tengan la intención de socavar nuestra libertad y nuestra soberanía.